

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0640

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. Acredítese por parte de la apoderada judicial que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.
- 2. Adecúense las pretensiones, teniendo en cuenta que el pago de la obligación reclamada se pactó en insta lamentos. En consecuencia, señálese en forma clara y precisa, el monto adeudado, valor de cuotas en mora y si el demandado ha efectuado pagos, como se aplicaron al total de lo pactado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 035

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria